

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2016. ...

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS E INTRUSISMO
EN EDIFICIOS MUNICIPALES**

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO. -----	Pág. 1
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. -----	Pág. 2
3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES. -----	Pág. 2
4.- PRESCRIPCIONES GENERALES. -----	Pág. 3
5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- -----	Pág. 5
6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. -----	Pág. 7
7.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN. -----	Pág. 8
8.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. -----	Pág. 10
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO. -----	Pág. 10
10.- PRECIO DEL CONTRATO. -----	Pág. 10

ANEXO I

RELACIÓN DE INMUEBLES CON INSTALACIONES -----	Pág. 13
---	---------

ANEXO II

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO:	
- SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
- SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INTRUSIÓN. -----	Pág. 15

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS -----	Pág. 21
---	---------

ANEXO IV

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO -----	Pág. 27
-----------------------------------	---------

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este pliego técnico es el de definir la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones, tanto de incendios como de intrusismo, al objeto de poder celebrar el contrato administrativo de servicios que permita ejecutar por gestión indirecta la prestación del mismo. La prestación incluye los servicios de prevención y extinción de incendios, (Lote 1), así como los de detección de intrusión (Lote 2) con las que están dotados los edificios municipales. Incluye:

INCENDIOS: (LOTE 1)

Mantenimiento preventivo de las instalaciones, el correctivo respecto a su normal funcionamiento y la evaluación del estado actual de las instalaciones y de su adecuación, tanto funcional como legal, a los usos actuales de los inmuebles:

- Sistemas de protección contra incendios.
 - Instalaciones de detección y alarma: incluye los elementos de detección, los tendidos de conductores, los pulsadores de alarma, las centralitas de incendios y los avisadores lumínico-acústicos, así como los sistemas de comunicación de la alarma de incendios con la central sita en las dependencias de la policía local.
 - Extintores, B.I.E.s y equipos de abastecimiento de agua, tanto los alternativos a la red y sus instalaciones como el mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento en los conectados directamente a la red de agua municipal y sus acometidas.
 - Sistemas de protección pasiva contra incendios, señalización evacuación. Queda excluido expresamente el alumbrado de emergencia.
 - Auditoría de las instalaciones existentes. Incluirá propuesta valorada de las soluciones que el auditor diseñe como propuesta para adecuar las instalaciones existentes a los usos y normas vigentes.

DETECCIÓN: (LOTE 2)

Comprende los mantenimientos tanto preventivo como correctivo, como se dirá, de los sistemas de detección de intrusión y protección contra el robo: Detectores volumétricos y magnéticos, tendido de conductores, centralitas receptoras, equipos de videovigilancia (cámaras, domos, grabadores, etc.) y almacenamiento de imágenes, equipos de transmisión de la señal y equipo receptor-comunicador.

En el Anexo II del presente Pliego, se relacionan las operaciones de mantenimiento preventivo programadas a realizar, con mención expresa a su frecuencia y a las condiciones mínimas a llevar a cabo por el adjudicatario.

Las condiciones de ejecución del mantenimiento correctivo que precisen las instalaciones de incendios y robo para su normal funcionamiento, es decir las reparaciones de elementos que presenten mal funcionamiento o funcionamiento defectuosos, así como la pronta respuesta a las alarmas que puedan surgir y/o ser notificadas por el personal municipal de las averías que se produzcan en cualquiera de los centros, o la contestación a las demandas de los técnicos municipales para resolver cualquier tipo de avería o funcionamiento anómalo que se detecte, se describen en el apartado **4.- PRESCRIPCIONES GENERALES**.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los edificios y dependencias municipales que mantiene el Ayuntamiento de Aspe. Se relacionan en el Anexo I.

El mantenimiento comprenderá todos los elementos de las instalaciones descritas y por tanto los elementos, equipos y sistemas que las componen, tanto de las instalaciones de protección y detección y lucha contra incendios, así como los de intrusión y protección contra robo existente en los edificios relacionados en el Anexo I.

No obstante, durante el plazo de vigencia del contrato, podrá extenderse el alcance del mismo a otras instalaciones de nueva adquisición, o quedar sin efecto aquellas que causen la correspondiente baja. Dichas inclusiones o exclusiones conllevarán las subsiguientes revisiones de las condiciones económicas y por tanto la modificación formal del contrato, manteniendo los precios ofertados para el contrato original, con los límites porcentuales en cuanto al valor del contrato que marca el TRLCSP en vigor.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras deben conocer las instalaciones y su estado actual, previo a la formulación de sus ofertas, reconociendo la adecuación de las mismas y su idoneidad para cumplir con las exigencias que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y que constituyen el objeto del contrato. Para ello y al objeto de facilitar dicho conocimiento, podrán concertar visita a las instalaciones, con la debida autorización municipal, sin que las mismas supongan interferir en el funcionamiento normal de los centros que las albergan.

El adjudicatario recibirá las instalaciones en su estado al comienzo de la prestación del contrato, sin que pueda aludir desconocimiento o disconformidad de las mismas o reparo por ello, ni total ni parcial; con el contrato en momento distinto al de la presentación de su oferta. Se entenderá, por tanto, a efectos de responsabilidad civil, que la empresa adjudicataria es responsable del adecuado funcionamiento de las instalaciones y su posible utilización desde la fecha de la firma del contrato.

4.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

Auditoría: Incendios e Intrusión.

Iniciada la prestación del contrato, la empresa adjudicataria presentará en un plazo inferior a los seis meses desde la fecha de la firma del mismo, un inventario detallado actualizado de cada una de las instalaciones y sus componentes (tanto de lucha contra incendios como de intrusión) de cada uno de los edificios relacionados en el Anexo I, así como un informe sobre la eficiencia del estado operativo de las instalaciones y sus componentes. Las anomalías o deficiencias detectadas se detallarán en dicho informe y se acompañarán de propuesta económica valorada para su subsanación.

El inventario se entregará en soporte digital en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros.doc
- Para hojas de cálculo, ficheros.xls
- Para bases de datos, ficheros.mdb
- Para dibujos, ficheros.dwg
- Para imágenes, ficheros.jpg

En el caso de que el adjudicatario pretenda utilizar cualquier otro formato, será admisible siempre y cuando proporcione, a su cargo, el software necesario para su correcta utilización. En este caso será la empresa adjudicataria la responsable de mantener permanentemente actualizado y a disposición del Ayuntamiento dicho inventario.

Mantenimiento: Incendios e Intrusión.

La empresa adjudicataria dará cuenta al responsable del contrato, mediante parte de trabajo expreso al efecto con detalle de las operaciones realizadas y los tiempos de mano de obra y materiales consumidos, de todas las actuaciones que se realicen en cada instalación. El Parte de Trabajo se elaborará para cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo programado o correctivo, e incluirá como mínimo la siguiente información:

- Fecha, hora y tipo de actuación.
- Nombre del Técnico/s que la realizan.
- Inmueble donde se realiza.
- Estado de las instalaciones o elementos revisados anterior a la reparación.
- Operaciones efectuadas.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Materiales utilizados.
- Tiempo empleado.
- Observaciones, sugerencias o mejoras susceptibles de aplicarse si procede.

El adjudicatario redactará y mantendrá actualizado un libro de mantenimiento, en formato papel y electrónico (ateniéndose a los formatos de ficheros descritos en el 1º punto) de cada una de las instalaciones objeto del contrato, donde deberán de reflejarse, como mínimo, las siguientes:

Estado actual de la instalación (Extractado del informe auditor)

Conclusiones del Informe de la auditoría.

Las visitas que se realicen a la instalación, por mantenimiento preventivo o correctivo.

Las modificaciones y trabajos realizados en cada equipo de cada instalación.

Copia de los informes de las revisiones y de los partes descritos en el párrafo anterior.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños que ocasione su actuación profesional y la de su personal, por cualquier causa, a los inmuebles, instalaciones y/o usuarios de las mismas, asumiendo las indemnizaciones que de su labor se deriven. Para ello contará con seguro de responsabilidad civil suficiente cuya póliza individualizada para el Ayuntamiento de Aspe presentará para su aprobación según los parámetros que se especifiquen en el pliego de condiciones administrativas de este contrato. Así mismo presentará compromiso expreso de no subcontratar los trabajos contratados, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP).

En su prestación del servicio de consultoría incluido en este contrato, además de presentar las auditorías citadas, la empresa adjudicataria adquiere el compromiso de (en el caso de que variase la legislación y normas sectorial vigente sobre este tipo de instalaciones durante la vida del contrato) actualizar dicho informe auditor, comunicando por escrito y con memoria valorada, las modificaciones necesarias a fin de adaptar la instalación a la nueva legislación. Esta actualización, el asesoramiento y la asistencia técnica, será realizada por los servicios técnicos de la empresa sin coste adicional para el Ayuntamiento de Aspe.

También la empresa adjudicataria mantendrá actualizados los listados de todos los códigos de acceso de los equipos, además de prestar el servicio necesario para la modificación de las claves en aquellos centros en los que sean requeridos por parte del Ayuntamiento.

Así mismo, el adjudicatario, sustituirá de manera provisional y mientras duren las labores de mantenimiento, con equipos de iguales características, aquellos que hubieran de ser reparados, retirados para su recarga, prueba hidrostática o cualquier otra operación de mantenimiento, hasta que los propiedad del ayuntamiento sean aptos para su uso (Especialmente los extintores). La instalación no quedará, por tanto, en ningún momento fuera de servicio durante la ejecución de los trabajos contratados.

Los trabajos de mantenimiento de la señalización existente a la fecha de formalización del contrato y su reposición están incluidos en la prestación del servicio. Esto es: la instalación, reposición, sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos, y de los elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. La señalización de equipo contra incendios (extintor, pulsador, manguera, salida de emergencia, etc.) que se reponga, será de material plástico luminiscente y conforme RD 1403/86, UNE 23-034-88 y demás reglamentación que sea de aplicación.

El plazo de atención de los avisos de mantenimiento correctivo que afecten a la seguridad de los inmuebles que albergan las instalaciones, esto es el tiempo de respuesta ante los avisos (falsas alarmas incontrolables en centralita, etc.), se establece en un máximo

de 6 horas o en el tiempo de respuesta mejorado de la oferta del licitador. El adjudicatario acudirá en un plazo inferior a 24 horas para el resto de eventos y averías.

La empresa adjudicataria retirará, gestionará y tratará adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato aplicando criterios sostenibles y en cualquier caso con estricta observancia de la normativa en vigor de aplicación respecto a los residuos y el medio ambiente.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo que con carácter de mínimos se relacionan en el Anexo II de este Pliego y todos los correctivos que sean necesarios durante la vida del contrato, en la totalidad de las dependencias municipales relacionadas en el Anexo I. Se entiende incluidos a estos efectos en el precio contractual el personal, los desplazamientos, las dietas y otros relacionados con el personal del adjudicatario, así como la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento programado, incluso las baterías, quedando únicamente por valorar (como se dirá en este pliego) aquellos materiales y equipos que sean necesarios para sustituir o reparar, con motivo de los mantenimientos correctivos no previsibles, los que presenten anomalías o mal funcionamiento y que sean debidos a averías que no puedan imputarse, en ningún caso, a un incorrecto mantenimiento preventivo.

Mantenimiento preventivo. Incendios e intrusión: Se realizarán los trabajos de conservación de los sistemas que garanticen su correcto funcionamiento mediante la ejecución de las labores de limpieza, ajuste, engrase, revisión y prueba general etc., que a cada equipo o sistema corresponda y con la periodicidad que marca la Ley y las prescripciones que, con carácter de mínimo, se especifican en este Pliego.

Auditoría. Incendios e intrusión: Firmada por técnico competente, con mención a su capacitación y colegiación. Reflejará inventario del estado y composición de las instalaciones existentes y sus elementos: Croquis de situación respecto del inmueble, trazado, esquema unifilar, composición (con expresión del número, tipo, marca y modelo de cada elemento) y características. Evaluará su adecuación al uso al que se destinan, tanto funcional como normativo. Propondrá en su caso la ampliación, sustitución, reparación o adecuación, mediante memoria al efecto con cuantos esquemas, planos y explicaciones requiera su correcta interpretación por los técnicos municipales. Acompañará una valoración de las intervenciones propuestas.

Esta valoración no implica ejecución de trabajo alguno. En el caso de interesar al Ayuntamiento la ejecución de algunos de los trabajos propuestos será objeto de otro expediente de contratación, por lo que esta posibilidad queda expresamente excluida del contrato administrativo objeto de este pliego.

Mantenimiento correctivo. Incendios e Intrusión: Incluye las reparaciones que se produzcan por avería o rotura de los equipos, elementos y/o sistemas de detección y extinción de incendios y sistemas de protección contra la intrusión, que no puedan imputarse

en ningún caso a un mantenimiento deficiente o incorrecto y que requieran una intervención, en el menor tiempo posible, para restablecer la situación de correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas e impedir que estén fuera de servicio o minimizar dichos periodos.

Detectada la avería, bien sea por aviso por parte de los servicios municipales o su personal, o bien durante las revisiones programadas, se procederá por la empresa a presentar valoración económica de la reparación. Una vez aprobada esta por el responsable del contrato, de forma expresa, se procederá a la ejecución de los trabajos. Las reparaciones que así se ejecuten se tramitarán para su abono según lo dispuesto en el TRLCSP para el establecimiento de precios contradictorios en la modalidad de contratos de obras.

Reparaciones de emergencia. Cuando por parte del responsable municipal del contrato se considere que la reparación a efectuar lo es de elementos que afectan a la seguridad y no pueda aplazarse la ejecución de la reparación, los trabajos se efectuarán mediante petición expresa del responsable del contrato sin que se requiera valoración previa, siendo estos facturados posteriormente. En este caso la valoración de los trabajos ejecutados no podrá superar, en ningún caso, los precios que figuren en la última Base de datos de precios publicada por el Instituto Valenciano de la Edificación, minorados en el porcentaje que figure en el contrato administrativo suscrito.

En ambos casos, los conceptos mano de obra, mantenimiento y medios auxiliares se consideraran incluidos en el precio del contrato, por lo que se valorarán a coste cero, tanto para el mantenimiento correctivo como en el de emergencia.

La empresa adjudicataria incluirá en sus actuaciones el traslado de todos los equipos o herramientas para el correcto desempeño de sus tareas, así como los traslados del personal y la retirada de todos los residuos producidos en la reparación y su limpieza, dejando el lugar donde se ha trabajado limpio y en perfectas condiciones de utilización.

Periodicidad y contenido de las revisiones:

Se prescriben revisiones trimestrales y anuales. Al objeto de unificar criterios de cuando se deben realizar y tomando como referencia las especificadas en el Anexo II de este Pliego, el contratista presentará durante el primer mes de la vida del contrato un cronograma de actuaciones con fechas concretas, donde se especifique el tipo de revisión que se va a realizar y las instalaciones afectadas. Este calendario deberá ser aprobado de forma expresa por el responsable del contrato a los efectos de organizar su impacto en las actividades de los inmuebles donde deben realizarse los trabajos.

Se entienden incluidos en el precio del contrato todos los equipos o herramientas para el correcto desempeño de sus tareas, así como los traslados del personal y la retirada de todos los residuos producidos en la reparación y su limpieza, dejando el lugar donde se ha trabajado limpio y en perfectas condiciones de utilización.

Siempre que sea posible, las actuaciones se llevaran a término en presencia del personal responsable del centro, que deberá de firmar copia del parte de trabajo de la actuación realizada.

- Documentación, certificados y actas:
 - Una vez efectuadas las revisiones, con independencia de los partes e informes de las revisiones en los cuales se reflejará lo expresado con anterioridad, la empresa presentará certificado formal del mantenimiento realizado.
 - Tanto el inventario como el libro de mantenimiento se actualizará tras cada revisión.
 - Terminadas las revisiones, se procederá a la entrega de las actas de las pruebas de presión de los equipos.

El servicio de mantenimiento de las instalaciones existentes de intrusismo que figuran en el Anexo II, observará escrupulosamente la normativa sectorial en vigor y en especial lo indicado en el anexo II de la orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Así mismo incluirá tanto el mantenimiento de las instalaciones y sus elementos, como la conexión de las centrales receptoras de las señal de alarma con la central receptora de alarmas por vía telefónica y el software necesario para poder visualizar las imágenes que obtengan las cámaras de seguridad. Se realizarán dos revisiones exhaustivas anuales.

La responsabilidad de acudir a los inmuebles ante los avisos de intrusión está delegada en la policía municipal, por lo que todos los equipos y sistemas han de permitir que los avisos se reciban en las instalaciones policiales locales. A estos efectos no se requiere el servicio de externo de recepción y comprobación de avisos.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación propondrá la adjudicación del contrato a la proposición económicamente más ventajosa entendiendo como tal la que atienda a los siguientes criterios y ponderaciones:

- **Precio (80 puntos)**

Se otorgarán ochenta puntos a la oferta económica para el mantenimiento programado de menor importe. La puntuación del resto de ofertas se realizará minorando en cinco (5) puntos cada mil euros (1.000 €) o fracción la diferencia existente entre la oferta presentada que se puntúa respecto de la oferta más económica.

- **Tarifa económicamente más ventajosa (15 puntos)**

Se otorgarán los quince puntos a la empresa que presente la tarifa valorada más baja para el cálculo del importe del coste a facturar por los materiales necesarios para ejecutar el mantenimiento correctivo de **emergencia** descrito. Para ello se ofrecerá un descuento porcentual respecto a la valoración de los materiales y elementos a utilizar que se relacionen en el último cuadro de precios publicado por el Instituto Valenciano de la Edificación, comprometiéndose la empresa a mantener dicho porcentaje de descuento durante toda la vida del contrato.

La empresa que presente el inventario más barato, es decir el porcentaje de descuento mayor, obtendrá 15 y la que presente el peor 0, prorrateándose proporcionalmente el resto de puntos entre el resto de ofertas según la formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{15 \times (\text{Porcentaje oferta a puntuar} - \text{Porcentaje ofertado menor})}{(\text{Porcentaje ofertado mayor} - \text{Porcentaje ofertado menor})}$$

- **Mejoras en el tiempo de respuesta ante una avería (5 puntos)**

Se valorará en este apartado el compromiso expreso del adjudicatario de asumir tiempos de respuesta inferiores a los indicados en el pliego. Obtendrá 5 puntos la oferta que se comprometa a un tiempo de respuesta menor (3 puntos para el plazo de aviso por emergencia y 2 puntos para el plazo de incidencia normal). En caso de existir empate entre ofertas se otorgarán los 5 puntos a todas las mejores.

El Ayuntamiento de Aspe se reserva la facultad de declarar desierta la contratación del servicio, si estima que las propuestas presentadas no cumplen los objetivos programados.

Las empresas licitadoras presentarán valoración del importe anual del contrato, porcentaje de descuento sobre la base de datos o cuadro de precios del IVE y plazo de respuesta para los avisos urgentes y los normales.

7.- NORMATIVA SECTORIAL Y REGLAMENTACIÓN.

La normativa que regirá el contrato administrativo es la que relaciona a continuación:

- Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). "DB-SI Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendio".
- Nota Técnica de Prevención 680: Extinción de Incendios: plan de revisión de equipos.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad privada.

- Orden INT/313/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan. Nota informativa del Ministerio de Medio Ambiente sobre la normativa ambiental aplicable a los equipos contra incendios basados en gases fluorados .
- Real Decreto 559/2010 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.
- Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Corrección errores.
- Resolución 12 de julio de 2005. Contenido mínimo de los proyectos de industrias e instalaciones industriales.
- Real Decreto 2267/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Corrección errores.
- Orden 16/04/1998 modifica el RD 1942/1993.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
- Real Decreto 2060/08 Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Corrección errores 1, Corrección errores 2.
- Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.
- Real Decreto 2486/94 Modificación del Real Decreto 1495/91 sobre Disposiciones de aplicación de la Directiva 87/404/CEE sobre Recipientes a Presión Simples.
- Real Decreto 1495/91 Disposiciones de aplicación de la Directiva 87/404/CEE sobre Recipientes a Presión Simples.
- Real Decreto 473/1988: Disposiciones de aplicación de la Directiva 76/767/CEE sobre Aparatos a Presión.

- Orden 29-11-84: Manual de Autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia Contra incendios y de Evacuación de los Locales y Edificios.
- Orden de 25-09-79: Prevención de Incendios en Establecimientos Industriales.

8.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Mediante facturas mensuales contra las certificaciones efectuadas por el responsable del contrato. Se facturarán el importe del contrato prorrateado (en doce mensualidades) para los trabajos programados, al que se añadirá el importe de la valoración de las labores de mantenimiento correctivo que consten en los partes de trabajo ejecutados durante dicho mes, al precio que se establezca según lo establecido en el apartado 5.- Descripción de los trabajos.

Así mismo, se detraerán los importes de los trabajos programados no ejecutados, quedando pendientes para su facturación cuando sean efectivamente ejecutados. La factura será única por certificación en el mes y se acompañará del detalle individualizado respecto de cada uno de los inmuebles municipales objeto del servicio y los componentes revisados.

Los pagos se efectuarán contra facturas así presentadas y debidamente conformadas según lo dispuesto por la oficina económica municipal.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de dos anualidades, contadas a partir de la fecha de la firma del mismo o de aquélla que se fije en el documento contractual, pudiendo prorrogarse por periodos de una anualidad por acuerdo expreso de las partes.

10.- PRECIO DEL CONTRATO.

Se entienden incluidos en el precio todos aquellos costes necesarios para la buena consecución del contrato y en especial los trabajos de mantenimiento preventivo programados, la mano de obra, las baterías, los medios auxiliares, los materiales, desplazamientos, seguros, primas, honorarios de técnicos y auditores, etc. no pudiéndose facturar por los mismos conceptos distintos a los incluidos en el precio de este contrato, siendo únicamente objeto de facturación los elementos que sea necesario sustituir como consecuencia del mantenimiento correctivo efectuado.

Se fija como valor estimado del contrato la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un euros con diecinueve céntimos (52.581,19 €) IVA incluido, habiendo considerado el tipo impositivo del 21 %. De este importe, corresponde las cantidades que se detallan, en función de:

- INCENDIOS: (LOTE 1) Sistemas de protección contra incendios.
- DETECCIÓN: (LOTE 2) Mantenimientos preventivo detección de intrusión.

Siendo por tanto el detalle del importe estimado del contrato de:

1º Ejercicio. Anualidad 2.016:

LOTE 1: INCENDIOS		
Mantenimiento:	10.541,95 €	12.755,76 € I.V.A. Incluido
Mantenimiento correctivo.:	658,09 €	796,29 € I.V.A. Incluido
Auditoría:	4.628,10 €	5.600,00 € I.V.A. Incluido
Total LOTE 1 Año 2.016		19.152,05 € I.V.A. Incluido
LOTE 2: ALARMAS		
Mantenimiento:	2.519 €	3.047,99 € I.V.A. Incluido
	100,80 €	121,97 € I.V.A. Incluido
Total LOTE 2 Año 2.016		3.169,96 € I.V.A. Incluido
TOTAL VALOR ESTIMADO ANUALIDAD 2.016		22.322,01 € I.V.A. Incluido

2º Ejercicio. Anualidad 2.017:

LOTE 1: INCENDIOS		
Preventivo:	8.999,38 €	10.889,24 € I.V.A. Incluido
Correctivo:	575,92 €	696,86 € I.V.A. Incluido
Total LOTE 1 Año 2.017		11.586,10 € I.V.A. Incluido
LOTE 2: ALARMAS		
Mantenimiento:	2.519 €	3.047,99 € I.V.A. Incluido
Total LOTE 2 Año 2.017		3.047,99 € I.V.A. Incluido
TOTAL VALOR ESTIMADO ANUALIDAD 2.017		14.634,09 € I.V.A. Incluido

Posible Prórroga año 2.018:

LOTE 1: INCENDIOS		
Preventivo:	9.779,38 €	11.833,05 € I.V.A. Incluido
Correctivo:	614,92 €	744,05 € I.V.A. Incluido
Total LOTE 1 Año 2.017		12.577,10 € I.V.A. Incluido
LOTE 2: ALARMAS		
Mantenimiento:	2.519 €	3.047,99 € I.V.A. Incluido
Total LOTE 2 Año 2.017		3.047,99 € I.V.A. Incluido
TOTAL VALOR ESTIMADO PRÓRROGA:		15.625,09 € I.V.A. Incluido

ASCIENDE EL VALOR ES ESTIMADO DEL CONTRATO A LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (52.581,18 €), DE LOS CUALES LA CANTIDAD DE CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (43.315,25 €) CORRESPONDEN AL LOTE 1, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.265.94 €) AL LOTE 2, ALARMAS DE INTRUSIÓN .

Aspe a 25 de enero de 2.016

Fernando L Estellés Llopis
JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ANEXO I
RELACIÓN DE INMUEBLES CON INSTALACIONES

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y ROBO						
INSTALACIÓN	Extintores	B.I.E.	E.A.A.	S.P.C.I.	S.P.C.R.	C.R.A.
C.E.I.P. El Castillo	11	2		1	1	
E.P.A. El Castillo calle Santander	4				1	
C.E.I.P. La Serranica	6	2			1	
C.E.I.P. La Paloma I	9				1	
C.E.I.P. La Paloma II	4	4			1	
C.E.I.P. Doctor Calatayud y comedor	8				1	
C.E.I.P. Vistahermosa	8	2			1	
C.E.I.P. (RAM-8) Vistahermosa	6				1	
C.E.I.P. Perpetuo Socorro	12			1	1	
C.I.J.A.	9			1	1	
Mercado Municipal	4	1			1	
Centro Social Casa del Cisco	25	9		1	1	
Centro día Vistahermosa	7			1	1	
Talleres Municipales	12				1	
Instalación carpintería	5				1	
Cementerio Municipal	1					
Teatro Wagner	19	3		1	1	
Consejo Agrario Local	2					
Biblioteca Municipal	5					
Casa Consistorial y Edificio Histórico	54	5				2
Protección Civil	2					
Local Asociaciones	7			1	1	
Local 3ª Edad Avda. Nía Coca	3					
Local Antigua Bolera	3					
Instalación Punto Limpio	12				1	
Almacén Avda. Elche (Tanatorio)	5					
Vehículos de Servicios	22					
Pabellón Deportivo Municipal	47	19	1	1	1	
Campo de deportes Las Fuentes	5					
Antigua Piscina Municipal	0				1	
Depósito Municipal de Vehículos	0				1	
TOTALES	317	47	1	8	21	2

B.I.E. – Boca de incendio equipada.

E.A.A. – Equipos de abastecimiento de agua.

S.P.C.I. – Sistemas de protección contra incendios.

S.P.C.R. – Sistemas de protección contra robo.

C.R.A. – Centralita Receptora de Alarma

ANEXO II
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO:
INCENDIOS E INTRUSIÓN

SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**CADA TRES MESES**

- Comprobación de todos los indicadores ópticos y acústicos (presionando el interruptor de prueba).
- Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con red de suministro).
- Comprobación del estado de carga de las baterías.
- Verificación del indicador (óptico y acústicos) de fallo de suministro de red.
- Verificación de los indicadores de fallo de alimentación de baterías.
- Comprobar la conmutación automática a baterías en caso de fallo de red.
- Mantenimiento de baterías (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, carga, etc.).
- Sustitución de pilotos, fusibles, etc., (defectuosos).
- Comprobación que la instalación queda en condiciones de funcionamiento normal.

CADA SEIS MESES

- Verificar el funcionamiento de cada detector según instrucciones del fabricante.
- Inspección visual de toda a instalación y conexiones de conductores eléctricos y equipos, confirmando su seguridad, la ausencia de daños y su protección.
- Verificar las condiciones de pulsadores, detectores y sirenas de alarma.
- Verificar que se mantiene libre de obstáculos un espacio, por debajo del detector y en todas las direcciones, de 500 mm como mínimo.
- Limpieza de equipos de centrales y accesorios.
- Verificación de las uniones.
- Limpieza y reglaje de relés.
- Comprobar tensiones e intensidades de trabajo de la instalación.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarma.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro.
- Comprobación que la instalación queda en condiciones de funcionamiento normal.

CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA DE INCENDIO**CADA SEIS MESES****CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (Situada en retén Policía Local)**

- Verificación de la comunicación con las centralitas.
- Verificación de todos sus componentes.
- Verificación de funcionamiento general.

SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS

CADA SEIS MESES	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación de todos los indicadores ópticos (presionando el interruptor de prueba).• Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con red de suministro).• Comprobación del funcionamiento de las instalaciones de acumuladores.• Verificación de los indicadores (ópticos y acústicos) de fallo de red.• Verificación de los indicadores (ópticos y acústicos) de fallo de alimentación de baterías.• Comprobación de la conmutación automática a las baterías en caso de fallo red.• Verificar que los pulsadores son visibles, identificables, están señalizados y son accesibles.• Verificar que existen pulsadores de alarma en todas las vías de evacuación y en las salidas, y si es necesario, en las zonas de riesgos especiales.• Verificar que desde cualquier punto se mantiene una distancia inferior a 25 m al pulsador más próximo.• Accionar el 25 % de los pulsadores de alarma, con un mínimo de uno por zona, comprobando la alarma del equipo de señalización y control, y el funcionamiento de los demás dispositivos relacionados, indicando zona o elemento activado.• Verificar el estado correcto de cada pulsador (fijación, aspecto exterior, que dispone del cristal de vidrio o elemento de protección contra accionamiento intempestivo, limpieza, especialmente en zonas con polvo, vapores o nieblas).• Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos.• Limpieza de componentes.• Verificación de las uniones roscadas o soldadas.• Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro.• Comprobar que la instalación queda en condiciones de funcionamiento normal.
CADA SEIS MESES	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza de componentes.• Verificación de las uniones roscadas o soldadas.• Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro.• Comprobar que la instalación queda en condiciones de funcionamiento normal.

EXTINTORES DE INCENDIO

CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none">• Verificar que cada extintor está en el lugar que tiene asignado.• Verificar que el extintor sea el adecuado al riesgo a proteger.• Verificar que los extintores no tienen obstruido el acceso, son visibles o están señalizados y con las instrucciones de manejo situadas en la parte delantera.• Verificar que tengan las instrucciones de manejo claramente legibles.• Verificar que no presentan muestras aparentes de daños.• Verificar que el indicador de presión éste en la zona de utilización.• Verificar visualmente, el estado de las partes mecánicas (boquillas, válvula, manguera, etc.)• Verificar el elemento de seguridad determinando si ha sido usado o accionado.• Verificar que no han sido descargados total o parcialmente.
------------------------	---

<p style="text-align: center;">CADA AÑO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando esté instalado un indicador de presión, comprobarlo, Si no funciona correctamente o si la presión indicada queda fuera de los límites especificados, adoptar las medidas indicadas en las instrucciones del fabricante. • Examinar el exterior del cuerpo del extintor y el conjunto de la válvula para detectar corrosión o abolladuras, grietas o daños que puedan menoscabar la seguridad en el uso del extintor. Si no es correcto, véanse las instrucciones del fabricante para la medida apropiada y véase el apartado 5.3. y el Anexo F de la norma UNE 23120. • Examinar la manguera y boquilla de descarga, comprobando que estén en condiciones de uso y asegurarse de que no están obstruidas, agrietadas o desgastadas y reemplazar las que estén dañadas. • Verificar que las instrucciones de uso sean claramente legibles y correctas. • Si durante las operaciones anteriores se constata que en el extintor concurren una o más de las circunstancias relacionadas en el Anexo E de la norma UNE 23120, se procederá a su apertura, realizándose las operaciones descritas en la tabla D.1. de la misma norma. • Rellenar los detalles de la etiqueta de mantenimiento y servicio conforme se especifica en el apartado 11 y Anexo J de la UNE 23120. • Anotarlo en el registro correspondiente (según el apartado 5.6 de la norma UNE 23120) y emitir el Certificado correspondiente.
<p style="text-align: center;">CADA CINCO AÑOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del RD 2060/2008, de 12 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Equipos a Presión • A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del RD 2060/2008 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Equipos a Presión.

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	
<p style="text-align: center;">CADA TRES MESES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de la buena accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación de los equipos. • Comprobación por inspección de todos los componentes (seguros, precintos, inscripciones, etc.) procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla, caso de ser de varias posiciones. • Comprobación por lectura del manómetro de la presión de servicio. • Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas de armario.
<p style="text-align: center;">CADA AÑO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. • Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y sistema de cierre. • Comprobar la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. • Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
<p style="text-align: center;">CADA CINCO AÑOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm²

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	
CADA TRES MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas, motobombas, accesorios, señales, etc. • Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. • Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.) • Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.) • Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.
CADA SEIS MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento y engrase de las válvulas. • Verificación y ajuste de los prensaestopa. • Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. • Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
CADA AÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de la reserva de agua. • Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. • Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. • Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. • Prueba en las condiciones de su recepción con la realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO	
CADA SEIS MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Las indicadas en el anexo II de la orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

CADA SEIS MESES

- Revisión del cableado.
- Revisión del conexionado
- Limpieza y ajuste de cámaras y objetivos ópticos.
- Verificación de los sistemas de grabación y gestión de imágenes y puesta a punto de los mismos.
- Comprobación de la fuente de alimentación.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro.
- Comprobación que la instalación queda en condiciones de funcionamiento normal.
- Comprobación del estado de la señalización.

SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE

CADA AÑO

- Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales.
- Verificación del estado de los elementos de sujeción.
- Sustitución de la señalización luminiscente "Clase A" deteriorada o caducada.
 - Las señales fotoluminiscentes tendrán una vida útil de 10 años, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizado conforme a la norma UNE 23025-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicta la norma UNE 23025-4, en cada momento.
 - Los 10 años de vida útil de la señal fotoluminiscente, se contarán a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

ANEXO III
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ANEXO IV. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con CIF nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, hago constar que estando capacitada la empresa, según consta en el Registro Integrado Industrial, para realizar el mantenimiento de las instalación de protección contra incendios y alarma según lo dispuesto en el RD 1942/1993 DE 5 DE NOVIEMBRE, y el mantenimiento de las de intrusión y conociendo los pliegos que sirven de base al contrato administrativo de Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios e intrusión; los acepto íntegramente, adquiriendo el firme compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato durante las tres posibles anualidades con arreglo a las siguientes:

Propuesta económica.

1.- IMPORTE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y AUDITORIAS:

De la relación de los precios unitarios que adjunto a nuestra oferta y que serán de aplicación durante toda la vida del contrato, por el producto de las mediciones que figuran en este PPT para el mantenimiento programado, obtengo los importes que componen mi oferta para el mantenimiento programado, que prorrateada me comprometo a:

Anualidad 2016: €, másde IVA

Anualidad 2017: €, másde IVA

LO QUE SUPONE UN TOTAL DE.....€ (IVA incluido), PARA LAS DOS ANUALIDADES DE CONTRTO.

2.- PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE BASE PRECIOS IVVE

Porcentaje de descuento:

3.- TIEMPO DE RESPUESTA ANTE AVISOS MUNICIPALES.

NORMALES: horas

EMERGENCIA: horas

Firmado:

D.....

ANEXO III
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRECIOS UNITARIOS			
Descripción	Precio	21%	Total
Mantenimiento unidad/año extintores ABC	10,00 €	2,10 €	12,10 €
Mantenimiento unidad/año extintores CO2	10,00 €	2,10 €	12,10 €
Recarga extintor 1 k ABC	10,00 €	2,10 €	12,10 €
Recarga extintor 2 k ABC	11,20 €	2,35 €	13,55 €
Recarga extintor 3 k ABC	12,00 €	2,52 €	14,52 €
Recarga extintor 6 k ABC	18,00 €	3,78 €	21,78 €
Recarga extintor 9 k ABC	20,50 €	4,31 €	24,81 €
Recarga extintor 25 k ABC	27,00 €	5,67 €	32,67 €
Recarga extintor 50 k ABC	70,00 €	14,70 €	84,70 €
Recarga extintor CO2 2 k	23,00 €	4,83 €	27,83 €
Recarga extintor CO2 5 k	25,00 €	5,25 €	30,25 €
Prueba hidrostática extintor 1 k ABC	9,50 €	2,00 €	11,50 €
Prueba hidrostática extintor 2 k ABC	10,00 €	2,10 €	12,10 €
Prueba hidrostática extintor 3 k ABC	10,00 €	2,10 €	12,10 €
Prueba hidrostática extintor 6 k ABC	14,00 €	2,94 €	16,94 €
Prueba hidrostática extintor 9 k ABC	15,00 €	3,15 €	18,15 €
Prueba hidrostática extintor 25 k ABC	22,00 €	4,62 €	26,62 €
Prueba hidrostática extintor 50 k ABC	50,00 €	10,50 €	60,50 €
Prueba hidrostática extintor CO2 2 k	17,50 €	3,68 €	21,18 €
Prueba hidrostática extintor CO2 5 k	22,00 €	4,62 €	26,62 €
Extintor 1 k ABC nuevo	18,00 €	3,78 €	21,78 €
Extintor 2 k ABC nuevo	22,00 €	4,62 €	26,62 €
Extintor 3 k ABC nuevo	24,00 €	5,04 €	29,04 €
Extintor 6 k ABC nuevo	38,00 €	7,98 €	45,98 €
Extintor 9 k ABC nuevo	48,00 €	10,08 €	58,08 €
Extintor 25 k ABC nuevo	120,00 €	25,20 €	145,20 €
Extintor 50 k ABC nuevo	160,00 €	33,60 €	193,60 €
Extintor CO2 2 k nuevo	60,00 €	12,60 €	72,60 €

Extintor CO2 5 k nuevo	75,00 €	15,75 €	90,75 €
Señalización luminiscente todo tipo (Clase A)	4,80 €	1,01 €	5,81 €
Revisión unidad/trimestre extintores todo tipo	1,10 €	0,23 €	1,33 €
Revisión B.I.E. unidad/año	12,00 €	2,52 €	14,52 €
Revisión B.I.E. unidad/trimestre	5,00 €	1,05 €	6,05 €
Prueba hidrostática B.I.E. DE 25 Y 45 MM	24,00 €	5,04 €	29,04 €
B.I.E. DN 25 mm/20 m compra e instalación	300,00 €	63,00 €	363,00 €
B.I.E. DN 45 mm/20 m compra e instalación	325,00 €	68,25 €	393,25 €
Sistema Abastecimiento Agua (revisión trimestral)	12,00 €	2,52 €	14,52 €
Sistema Abastecimiento Agua (revisión anual)	30,00 €	6,30 €	36,30 €
Sistema Protección Contra Incendio (mant. trimestral)	35,00 €	7,35 €	42,35 €
Sistema Protección Contra Incendio (mant. semestral)	90,00 €	18,90 €	108,90 €
Centralita Protección Contra Incendio (mant. Semestral)	90,00 €	18,90 €	108,90 €
Sistema Protección Contra Robo (mant. semestral)	52,50 €	11,03 €	63,53 €
Centralita Protección Contra Robo (mant. semestral)	52,50 €	11,03 €	63,53 €
Sistema Protección Contra Robo (videovigilancia, mant. semestral)	210,00 €	44,10 €	254,10 €

AUDITORÍAS

INMUEBLE	PRECIO (IVA incluido)
C.E.I.P. El Castillo	250,00 €
E.P.A. Calle Santander	200,00 €
C.E.I.P. La Serranica	250,00 €
C.E.I.P. La Paloma I	250,00 €
C.E.I.P. La Paloma II	200,00 €
C.E.I.P. Doctor Calatayud y comedor	200,00 €
C.E.I.P. Vistahermosa	300,00 €
C.E.I.P. (RAM-8) Vistahermosa	200,00 €
C.E.I.P. Perpetuo Socorro	250,00 €
C.I.J.A.	200,00 €
Mercado Municipal	200,00 €
Centro Social Casa del Cisco	250,00 €
Centro día Vistahermosa	100,00 €
Talleres Municipales	150,00 €
Instalación carpintería	150,00 €
Cementerio Municipal	150,00 €
Teatro Wagner	350,00 €
Consejo Agrario Local	50,00 €
Biblioteca Municipal	100,00 €
Casa Consistorial y Edificio Histórico	300,00 €
Protección Civil	50,00 €
Local Asociaciones	50,00 €
Local 3ª Edad Avenida Nía Coca	50,00 €
Local Antigua Bolera	50,00 €
Instalación Punto Limpio	50,00 €
Almacén Avda. Elche (Tanatorio)	350,00 €
Pabellón Deportivo Municipal	500,00 €
Campo de deportes Las Fuentes	250,00 €
Antiguas Piscinas Municipal	50,00 €
Depósito Municipal de Vehículos	50,00 €

TOTALES	5.600,00 €
----------------	-------------------

